

219

Rep. de la
Rep. de la

Señor D. D. de

Lima Ag. 31/1826.

Al Sr. D. Juan José de Larrea y

En 18. del ~~10~~ ^{do} dignamos al. que se abonara
 una cuenta de papel los mil p. librados con
 tra el Sr. D. Juan José de Larrea y, pero
 habiendo en dirigidonos la nota q' es adpu-
 ta, apear se habia aceptado antes la letra se
 ferida, y estando por coning. en decont.
 el Estado, supexamos que v. ala menor de
 mora posible se viva remitir la cant.
 expresada, disponiendo con arbitrio el
 libram. no satisfito y queda en un
 poder. Dios que al



O. N. 146 - 2931

MH-0146

CAS. 54

DOC. 236

FOL. 1